



455
Ayuntamiento de

LORA DEL RÍO

Provincia de

SEVILLA

Año de 1963

Núm. 29

Copia
del

EXPEDIENTE

DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 22 BIS, ESTABLECIENDO Y REGULANDO LA PERCEPCION DE DERECHOS Y TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS Y CASITAS DE VENTA, ESPECTACULOS O RECREOS EN LA VIA PUBLICA O TERRENOS DEL COMUN.



Empezó el 30 de agosto de 1963

Terminó el 5 de Noviembre de 1963.

Consta de _____ folios

ORDENANZA NUMERO _____

Estableciendo y regulando la percepción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

Artº 1º.- El Ayuntamiento de esta Villa, de acuerdo con la facultad que le confiere el apartado 17 del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, establece la percepción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común que se regula por este Ordenanza.
 Artº 2º.- La ocupación de terrenos municipales en los lugares donde se celebre la Feria y durante la celebración de la misma devengarán los derechos siguientes:

1º.- Casetas particulares..... 150,00

Id. cuando se destinen a fines industriales
o de propaganda..... 1.000,00

2º.- Licencia para establecer casetas de Sociedades o Círculos de recreo, por metro cuadrado o fracción..... 4,00

Artº 3º.- A) Puestos para la venta de juguetes y otros objetos, por cada metro lineal..... 10,00

B) Puestos de turrones y productos análogos, por cada metro lineal..... 50,00

C) Puestos o paraguas de bisutería, el metro lineal..... 50,00

D) Puestos de bebidas, comidas y análogos en los sitios que se autorice, por cada metro lineal..... 100,00

E) Teatros, circos y otros espectáculos en sitio que se designen, metro cuadrado..... 100,00

F) Tombolas y rifas en sitio que se designen, por cada metro lineal..... 25,00

G) Por cada carruseles, columpios y demás atracciones feriadas, por cada metro cuadrado..... 200,00

H) Vendedores ambulantes de baratijas, globos, avellanas y otros, pagarán por día..... 50,00

I) Puestos de mariscos, en lugares que se designen, pagarán por metro lineal..... 25,00

J) Licencias para situar valadores en la Feria a razón de 5 Ptas por cada valador y día..... 250,00

K) Licencia para instalaciones de maquinarias agrícolas y otros aparatos en los sitios que se designen, por cada metro lineal.....

L) Licencias para instalación de bodegones en los lugares que se designen, por metro cuadrado..... 50,00

M) Por un puesto de masa frita, en el lugar que se designen, pagará por cada día..... 25,00

Artº 4º.- Una vez puesta la Feria los puestos que quedan en la vía pública satisfacerán por día el 50% de lo que le correspondió durante los días de Feria.

Artº 5º.- Puestos de dulces, juguetes o despacho de bebidas que se instalen en el casco de la población durante las Fiestas de Navidad, Reyes y otras locales, pagarán por día el equivalente a los de igual características por cada día de Feria.

Artº 6º.- Las instalaciones que se autoricen cuando no sea Feria ni las Fiestas a que se refiere el artículo anterior, pagarán los derechos fijados en los anteriores párrafos con la reducción del 50%.

Artº 7º.- El Ayuntamiento anunciará anticipadamente la zona en que haya de celebrarse la Feria y la extensión y emplazamiento de los puestos y demás atracciones feriadas.

Artº 8º.- Los emplazamientos, instalaciones, puestos etc. podrán sacarse a subasta pública por el procedimiento de puje a la llana, antes de la celebración de la Feria, y el tipo de licitación en concepto de precio mínimo, que servirá de base, será el fijado en esta Ordenanza.

Artº 9º.- Por el técnico titular se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación, señalando su metraje.

Artº 10º.- No se consentirá ninguna ocupación en la vía pública a que se refiere esta Ordenanza hasta tanto no se haya abonado y obtenido por los interesados la correspondiente licencia.

Artº 11º: La infracción de los preceptos de esta Ordenanza o la defraudación de los derechos que la misma regula, serán castigados con la penalidad que determina el artículo 759 de la vigente Ley de Régimen Local.

Artº 12º: Esta Ordenanza que consta de doce artículos empezará a regir tan pronto como sea aprobada por la Superioridad y subsistirá en ejercicios sucesivos mientras no sufra modificación al régimen que la regula o el Ayuntamiento acuerde reformar.-

Lora del Rio, 30 de Agosto 1.963.

EL ALCALDE

EL INTERVENTOR





AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

(SEVILLA)

DON JOSÉ MARÍA CARO GONZALEZ, SE RESARRO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).--

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo.---

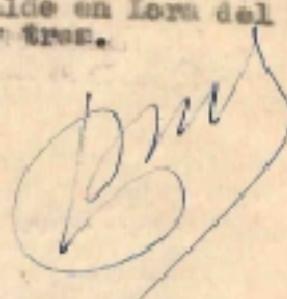
"Por la Intervención Municipal, dijose cuenta a los señores de la Corporación de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales redactadas al efecto, que han de regir para los servicios y arbitrios del Presupuesto Municipal Ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, las cuales se detallan a continuación:

PRIMERA:—Estableciendo y regulando la exacción de Derecho y Tasas por el Servicio de Recogida de Basuras en domicilios particulares.

SEGUNDA:—Tasas por Servicio de Alcantarillado, incluso la Vigilancia Especial de Alcantarillas particulares. — TERCERA:—Estableciendo y regulando la percepción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común. — CUARTA:—Tasas por ocupación en la vía pública con Kioscos. — Entendidos los señores asistentes en número de doce, quorum legal de mayoría absoluta para su adopción; acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes las Ordenanzas a que se acaba de dar lectura, y que se anuncia su exposición al público por plazo de QUINCE días, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia".-----

Y para que conste y unir al expediente de su runón, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Lora del Río, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

V.B.R.
M. ALCALDE.



D. 15

DISPONGO:

Artículo primero.—El préstamo previsto en el párrafo primero del artículo segundo de la Orden de uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho para las viviendas subvencionadas se fija en seiscientas pesetas

Sección 3.—Escuela de niñas, local 4º del patio.

Sección 4.—Sindicato.

Sección 5.—Sección Feminista, calle Diego Quebrado.

El Corralil, 7 de octubre de 1963.

N. 4957

namiento, en calle Daoiz núm. 2.

Distrito Tercero.

Sección 1.—Planta baja de la Casa-Ayuntamiento, Cuerpo de Guardia, en la Plaza del Dr. Manuel Núñez.

Sección 2.—Planta baja del edifi-

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las inserciones y avisos de la Secretaría oficial se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio. (R. O. de 5-1-1959).

DEPÓSITO LEGAL-SE-1-1963

NOTA DE PRECIOS (Incluido el 10 por 100)
Un año de suscripción..... 660.00 Ptas
Un semestre de suscripción..... 330.00
Número extra: comentado..... 120.00

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las inserciones de interés particular (oficiales o no), se cobrarán con un 10 por 100 de sobreprecio. (R. M. de 6-3-61).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Ministerio de la Vivienda

DECRETO 2.467/1963, de 7 de septiembre, por el que se amplía la cuantía del préstamo a las viviendas de renta fijadas subvencionadas.

El artículo segundo de la Orden de uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho fija, en la cantidad de cuatrocientas pesetas, por metro cuadrado de superficie construida, la cuantía máxima de los préstamos complementarios para las viviendas subvencionadas cuya superficie construida sea inferior o igual a cien metros cuadrados, sin perjuicio de la autorización que se concede a la Dirección General de la Vivienda para que, en atención a la importancia del proyecto presentado o del interés social de las viviendas, pueda elevar la cuantía del préstamo hasta la cantidad de seiscientas pesetas por metro cuadrado.

Por Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno se otorga a los promotores de viviendas subvencionadas, que las edifiquen en lo sucesivo, con superficie construida entre noventa a ciento cincuenta metros cuadrados, el derecho a que la cuantía del préstamo complementario se cifre en seiscientas pesetas por metro cuadrado, siempre que las viviendas refiernan las condiciones que el mismo establece.

Por Decreto de esta misma fecha se autoriza la actualización a título de compensación de los precios de las obras pendientes de ejecutar en uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, en la cuantía máxima de un veinte por ciento.

Esta elevación en el coste de la construcción aconseja una ampliación en los préstamos complementarios concedidos hasta el momento para la construcción de viviendas subvencionadas, con el fin de ayudar a la promoción de esta clase de construcciones, dando su relevante interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—El préstamo previsto en el párrafo primero del artículo segundo de la Orden de uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho para las «viviendas subvencionadas» se fija en seiscientas pesetas

por metro cuadrado de superficie construida.

Artículo segundo.—El préstamo previsto en el apartado primero del Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos pesetas y uno para «viviendas subvencionadas» que regula, se cifra en novecientas pesetas por metro cuadrado de superficie construida.

Artículo tercero.—El presente Decreto será de aplicación a los proyectos que se estíquen provisoriamente a partir de la fecha de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda, José María Martínez Sánchez-Arjona.
(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de octubre de 1963).

Juntas Municipales del Censo Electoral

Según resulta de los acuerdos de las Juntas Municipales del Censo Electoral, en las sesiones que se expresan, han sido elegidos los locales que seguidamente se relacionan, para la celebración de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de septiembre de 1963.

EL CORONIL

Sesión de fecha 5 de octubre de 1963.
Locales:

Distrito Primero
Sección 1.—Escuela de niñas, 1^a izquierda.
Sección 2.—Escuela de niñas, Distrito.

Sección 3.—Escuela de niñas, vestíbulo, lado de la escalera.

Sección 4.—Escuela de niñas, portería, frente a la escalera.

Sección 5.—Escuela de niñas, local 1^a del patio.

Distrito Segundo
Sección 1.—Escuela de niñas, local 2^a del patio.

Sección 2.—Escuela de niñas, local 3^a del patio.

Sección 3.—Escuela de niñas, local 4^a del patio.

Sección 4.—Sindicato.

Sección 5.—Sociedad Feminista, calle Diego Quebracho.

El Coronil, 7 de octubre de 1963.

N. 4957

ALMADEN DE LA PLATA

Sesión de fecha 5 de octubre de 1963.
Locales:

Distrito Primero
Sección 1.—Grupo Escolar núm. 2.
Sección 2.—Grupo Escolar núm. 2.
Sección 3.—Grupo Escolar núm. 2.

Distrito Segundo
Sección 1.—Grupo Escolar núm. 1.
Sección 2.—Grupo Escolar núm. 1.
Sección 3.—Grupo Escolar núm. 1.
Almadén de la Plata a 7 de octubre de 1963.

N. 4976

ÁLAMIS

Sesión de fecha 5 de octubre de 1963.
Locales:

Distrito Primero
Sección 1.—Escuela de niñas número 1. Grupo Escolar «Alfonso Ortiz Moléndez-Valdés».

Sección 2.—Escuela de niñas número 2. Idem.

Sección 3.—Escuela de niñas número 3. Idem.

Sección 4.—Escuela de niñas número 4. Idem.

Sección 5.—Escuela de niñas número 5. Idem.

Álamic a 5 de octubre de 1963.

N. 4970

CAZALLA DE LA SIERRA

Sesión de fecha 5 de octubre de 1963.
Locales:

Distrito Primero
Sección 1.—Planta Baja de la casa número 5 de la Plaza de los Mártires. Ayuntamiento antiguo.

Sección 2.—Planta Baja de la casa de calle Teniente López-Cepero número 4, donde ha estado últimamente el Colegio particular de 2^a Enseñanza.

Sección 3.—Planta Baja de la casa de calle Andrés Muñoz núm. 31, de don Antonio Olivares Salgado.

Sección 4.—Antiguo Colegio de niñas de calle Comandante Buiza, hoy sólo de la emisora, puerta derecha.

Distrito Segundo
Sección 1.—Local en el que estuvo un Colegio de niñas, hoy salón de la emisora, con entrada por la puerta cerca a la esquina de las calles Comandante Buiza y Queijo de Llano.

Sección 2.—Colegio de niñas de la calle Queijo de Llano.

Sección 3.—Portería del Ayuntamiento, en calle Daoiz núm. 2.

Distrito Tercero
Sección 1.—Planta Baja de la Casa-Ayuntamiento. Cuerpo de Guardia, en la Plaza del Dr. Manuel Noced.

Sección 2.—Planta Baja del edifici-

ción donde se halla instalada la Hermandad de Labradores y Ganaderos, en la calle Concejo.

Sección 3.—Trasera de la casa de don Francisco Cornelio, antigua fábrica de aguardientes de don Francisco Bonilla, en calle José Antonio.

Sección 4.—Planta baja de la casa número 1 de la Plaza de los Mártires, Centro de Maternidad.

Cazalla de la Sierra a 5 de octubre de 1963. N. 4968

MORÓN DE LA FRONTERA

Relación de edificios destinados para Colegios electorales y calles que a cada uno le corresponde.

Sección 1.—Local del Frente de Juventudes, Plaza de la Victoria, Calles que comprende: José Antonio Primo de Rivera, San Sebastián, Fernando Villalón y Lara.

Sección 2.—Casas Maestras, Calle Lohuete; Calles que comprende: General Mola y Lobato.

Sección 3.—Casa Maestras, calle Luis Díaz, Calles que comprende: Tíro, Blas Díaz, Santiago, Luis Díaz, Vilches, Paseo Loco y Puerta Sevilla.

Sección 4.—Oficina Matadero Público, calle San José, Calles que comprende: Paseo Diego de Cádiz (Baile), Cristóbal R. Mejías, Manuel Alés González, Alegria de la Asunción, Zona Estación Ferrocarril, Zona F. Comercio, Ronda, Comandante Legazpi.

Sección 5.—Microescuelas El Pantano, Calles que comprende: Teniente Irineo Cruz, Odón Navarro, Juez González Rovalo, Teniente Ramírez Brenes, A. Hernández Pasterino, Panduro, San Roque y Marchena.

Sección 6.—Grupo Escolar Padre Manjón, El Pantano, Calles que comprende: San José, Francisco Díaz, Alegría, Carretera de Pruna, Molinos la Pista, El Pantano y Manuel Barrios.

Sección 7.—Grupo Escolar Padre Manjón, Calles que comprende: Zaharillas, Casa de la Piffera y Barriada Seguras Vivas.

Sección 8.—Grupo Escolar Primo de Rivera, Alameda, Calles que comprende: Victoria y Cámaras del Castillo.

Sección 9.—Grupo Escolar Primo de Rivera, Calles que comprende: Juan de Palma, Calzadilla, Julio Salvador, García de Castro, G. Blanco Salas, G. Rosado Guerrero, Antonio López Pérez, J. Puerto Martín, Cruz de Haza y Ulmera.

Sección 10.—Grupo Escolar Primo de Rivera, Calles que comprende: Haza, Dolores Pérez Serralvo, Alameda, Mártires Salesianos y Castro.

Sección 11.—Colegio Salesiano, Calles que comprende: Garcieta, Coitidor, Hidalgo, Madereros y Mudos.

Sección 12.—Colegio Salesiano, Calles que comprende: Marquesa de Sotomayor, Espíritu Santo, La Plata y Cruz Verde.

Sección 13.—Instituto, calle Jerez Alta, Calles que comprende: Jerez Baja, Nueva San Francisco y Huérfanos.

Sección 14.—Microescuelas del Ilustre, Calles que comprende: Ponce y Manete.

Sección 15.—Microescuelas del Ilustre, Calles que comprende: Lucas Rodríguez, Francisco Suárez, Trasiego, A. Garrocho Martínez, Francisco Fernández Martín, Plaza Hospital, J. de los Reyes Benítez y Ramos Arroyo.

Sección 16.—Grupo Escolar General Franco, El Castillo, Calles que comprende: Plaza de Cálvis Sobelo, San Miguel, Animas, Cuesta Portillo, Pedro Santo, Cardenal Spinola y Ramón Arellano.

Sección 17.—Chalet de la Peña, Calles que comprende: Vilamor, Posito, Zamora, Osuna y Campaña.

Sección 18.—Grupo Escolar General Franco, El Castillo, Calles que comprende: Escolástica, Jaén, Santa María, Pajaritos, Coca y Alfonso Vázquez Naranco.

Sección 19.—Grupo Escolar General Franco, Calles que comprende: Cañada Henera Nieto, Sargento Guerrero Olmo, Sargento Guerrero Cruz, Guillermo Rodríguez, Puerta Olvera, Cerro Puerta Olvera y Cafuelos.

Sección 20.—Microescuelas El Pantano, Calles que comprende: Concepción Alta, Concepción Baja y Concepción Ancha.

Sección 21.—Cochera Hospital (Auxilio Social), Calle San Francisco, Calles que comprende: Fuentehondo, Ser Fermín Urteaga y Bosque.

Sección 22.—Oficina Plaza de Albasitos, Calles que comprende: General Franco, Vicarios, Capitán Cala, Antonio Crespo, Eduardo Baio, Sagasta, Rojas Marcos, Caños de Aranda y Parque Galán.

Sección 23.—Cochera Hospital, calle San Francisco, Calles que comprende: Los Remedios, Anchía, Regla y San Francisco.

Sección 24.—Dependencias Hospital, Plaza de San Francisco, Calles que comprende: Montero Marmol, García Marín y Alamos.

Sección 25.—Instituto, calle Jerez Alta, Calles que comprende: Molinas Alta y Jerez Alta.

Sección 26.—Microescuelas del Ilustre, Calles que comprende: Corrales de Espejo y Perulejo.

Sección 27.—Grupo Escolar Padre Manjón, El Pantano, Comprende las Entidades singulares: Las Encarnaciones, Las Matas y Montegil.

Secciones 28 y 29.—Microescuelas El Pantano, Comprende la Entidad singular de Las Rosas.

Morón de la Frontera, 8 de octubre de 1963. N. 4963

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Sesión del día 5 de octubre de 1963

Lugares:

Sección 1.—Calle General Sanjurjo número 7, Grupo Escolar «Antonio Izquierdo», Sección número 2.

Sección 2.—Calle General Sanjurjo número 7, Grupo Escolar «Antonio Izquierdo», Sección número 3.

Villanueva del Ariscal, 10 de octubre de 1963. — El Presidente de la Junta. N. 5032

PARADAS

Sesión del día 5 de octubre de 1963

Lugares:

Districto primero:

Sección 1.—José Antonio, 54, Escuela de niños número 1.

Sección 2.—José Antonio, 54, Escuela de niños número 2.

Sección 3.—José Antonio, 54, Escuela de niños número 3.

Districto segundo:

Sección 1.—José Antonio, 54, Escuela de niños número 4.

Sección 2.—José Antonio, 54, Escuela de párvulos.

Sección 3.—Plaza de Arturo Dupier, Grupo Escolar número 2.

Districto tercero:

Secciones 2., 2. y 3.—Plaza de Arturo Dupier, Grupo Escolar número 2.

Paradas, 5 de octubre de 1963. — El Presidente de la Junta. N. 4955

OSUNA

Sesión del día 6 de octubre de 1963

Lugares:

Districto 1.º:

Sección 1.—Hospital.

Sección 2.—Hospital.

Sección 3.—Escuelas de la Sagrada Familia.

Sección 4.—Capitán Cortés, 14.

Sección 5.—Alfonso XIII, 5.

Districto 2.º:

Sección 1.—Edificio de la Zona.

Sección 2.—Edificio de la Zona.

Sección 3.—Colegio del Espíritu Santo.

Sección 4.—Edificio de la Zona.

Districto 3.º:

Sección 1.—Escuelas de Almorón.

Sección 2.—Fernández González, 8.

Sección 3.—Grupos Escolares Nuestra Señora de Fátima.

Sección 4.—Colegios Luis de Soto.

Districto 4.º:

Sección 1.—Cochera Barrientos (C. Huerta).

Sección 2.—Colegios de José Antonio.

Sección 3.—Colegios de José Antonio.

Sección 4.—Escuelas de calle Ortigosa.

Districto 5.º:

Sección 1.—Fábrica Fernández Repiso (C. Carmen).

Sección 2.—Colegios de José Antonio.

Sección 3.—Colegios de José Antonio.

Campo:

Demarcación 21.—Edificio de la Zona.

Demarcación 22.—Colegios Luis de Soto.

Demarcación 23.—Colegios Luis de Soto.

Demarcación 24.—Colegios de José Antonio.

Demarcación 25.—Colegios de José Antonio.

Demarcación 26.—Colegios Luis de Soto.

Osuna, 7 de octubre de 1963. — El Presidente de la Junta, Antonio López Rielva. N. 4973

VILLANUEVA DE SAN JUAN
Sesión del dia 5 de octubre de 1963.

Locales:

Distrito único

Sección 1.^a—Galle de Iglesia Alta número 2.

Sección 2.^a—Plaza de la Iglesia (Ayuntamiento).

Sección 3.^a—Escuela de niños número 1.

Villanueva de San Juan, 5 de octubre de 1963.—El Presidente de la Junta, José Jiménez Recio.

N. 4957

EL RONQUILLO

Sesión del dia 6 de octubre de 1963

Locales:

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Nacional de niños número 1, calle José Antonio Primo de Rivera número 6.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de niños número 1, calle Generalísimo Franco número 26.

Sección 3.^a—Edificio número 1 de la calle Romero Martel.

El Ronquillo, 7 de octubre de 1963.—El Secretario accidental, Manuel Fernández Domínguez.—V.^a B.^a; El Presidente de la Junta.

N. 4958

Diputación Provincial de Sevilla

ANUNCIO

Autorizado por la Superioridad, se anuncia concesionado para la contratación, por concierto directo, de las obras de «Ampliación de la red de distribución de aguas en Villaverde del Río», con un presupuesto de 205.000 pesetas, pudiendo presentarse, para optar a las mismas, ofertas económicas en el Registro General de esta Corporación dentro del plazo de ocho días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 3 de octubre de 1963.—El Presidente, MIGUEL MARÍA Y LAZO DE LA VEGA.

N. 4951

Importe: 100 Pts. Recargo 10% por 100, 10. Timbre Provincial, 1,10. Idem Mutual, 300.

JUZGADOS MILITARES

SIDI IFNI

Don Luis Felipe González Cerezo, Juez Territorial de África Occidental Española, con sede en la ciudad de España, Sidi Ifni.

Por el presente en virtud de lo acordado en el auto de procesamiento del día de la fecha, pronunciado en el número 43 de 1963, que por

apropiación indebida se sigue contra Segundo Ramos Ayerbe, nacido en Sevilla el 13 de febrero de 1928, hijo de Segundo y Concepción, que trabajó como Auxiliar Administrativo en la Empresa Frigoríficos y Almacenes Industriales del Sahara, S. A., «Frisal», establecida en Aitún (provincia de Sahara) y que en fecha anterior había pertenecido al Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, y que también pudiera ser o llamarse Segundo Ramón Allende, nacido en Málaga el día 20 de marzo de 1920, hijo de Antonio y Segundina, y el que también en fecha 21 de junio se desplazó en avión de Almería del Aitún a Las Palmas con el nombre de José Segundo Valverde Serrano, ignorándose actualmente su paradero, si bien pudiera haberse alistado en los Tercios I y II de la Legión, de guarniciones en Melilla y Ceuta, respectivamente, según informes policiales, y en el que para cumplimiento de lo acordado en dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Procesal por la presente se le llama, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para consagrarse en prisión; apreciándose de que, en el caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado y dispongan su ingreso en la Prisión, y si fuere habido pase a disposición de este Juzgado para acordar lo procedente.

Sidi Ifni, 5 de octubre de 1963.—Luis Felipe González.—El Secretario.

N. 4944

AYUNTAMIENTOS

LORA DEL RÍO

Don Nicomedes Sanz Narro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el dia 30 de septiembre próximo, pasado la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1.^a Estableciendo y regulando la tasa por ocupación de la vía pública con hábitos.

2.^a Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, cestas de vinos, espectáculos o estrechos.

3.^a Servicio de alcantarillado.

4.^a Servicio de recogidas de basuras a domicilios particulares; y

5.^a Cuadro de valores de terrenos a los efectos de aplicación del arbitrio de plusvalía.

Y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 722 del texto articulado de la Ley de Régimen Local y normas dictadas en las instrucciones del Ministerio de la Gobernación, quedan las mismas expuestas al público, con sus expedientes respectivos, en la Secretaría Municipal por término de quince días, para admitir las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lora del Río, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde Presidente, Nicomedes Sanz Narro.

N. 4857

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Lázaro Rodríguez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 202, de fecha 26/8/63, edición anunciando la exposición al público de la Ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento para la imposición y ejecución en este término municipal del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos o plusvalía, no se consignó expresamente que al mismo tiempo quedaba expuesto al público el Cuadro de valoraciones anexo a la misma, ampliándose por el presente el referido anuncio y, por tanto, el plazo de quince días de exposición al público de dicha Ordenanza y Cuadro de valoraciones, el que empezará a contarse a partir del de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente y otros.

Sanlúcar la Mayor, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, Lázaro Rodríguez Velasco.

N. 4953

Providencias Judiciales
Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NUM. 2

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Por medio del presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el dia de hoy en méritos de los autos, procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de don José María López Ruiz contra don Antonio Gallardo Eslava y su esposa doña Buenaventura Reyes Ruíz, ésta asistida de su expresado marido, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, importante la suma de ciento cincuenta mil pesetas, más los intereses legales y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas espe-

cialmente hipotecadas, objeto de dicho procedimiento, las cuales se describen en la forma siguiente:

A. Siente de olivar al sitio de la Costada de la Sierra, Reviblanca o Herriza, partido de Los Almadenes, de cabida de tres fanegas y tres cebelentes, equivalentes a dos hectáreas, ocho áreas y cuarenta y una centíreas. Linda al Norte con tierras de don Manuel Reyes; al Sur con otras de los herederos de don Juan García Millán; al Este con la realenga de la Fuente del Esparto, y al Oeste con la sierra de Los Almadenes. Inscripción a nombre del anterior titular en el folio 150 vuelto del tomo 640 del archivo de Osuna, libro 60 de Los Corrales, finca 5.443, inscripción cuarta. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de ciento trece mil setecientas pesetas; y

B. Parcela de tierra al sitio o tranco de La Cima, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y sesenta y ocho centíreas. Linda al Norte con tierras de don Juan Pogo Ríos; al Sur con las de don José Moreno Ríos; al Oeste con otras de don José García Gallardo, y al Este con arroyo de La Cima. Inscripción, como la anterior, al folio 240 vuelto del tomo 640 del archivo mismo, libro 60 de dicho pueblo, finca 5.469, inscripción segunda. Valorada en setenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca número 2, se ha señalado el día 23 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que, como queda dicho, servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el valor dado a las fincas objeto de la presente subasta, y no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a 3 de octubre de 1963.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

N. 4866

Importe: 660 Ptas. Recargo 10 por 100, 66 Pts. Timbre Provincial, 1,10. Idem Municipal, 3,00.

JUZGADOS COMARCALES

CORIA DEL RÍO

Don Antonio Sánchez Carrillo, Juez Comarcal de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición con el número 8 del año 1963, a instancia de «Hijos de Francisco Ruiz», S. R. C., representadas por el Letrado don Diego Molina Freyre, contra don Francisco Lahera Más, con domicilio en calle Nuestra Señora del Rocío, 1, de Umbrete (Sevilla), sobre cobro de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los bienes muebles embargados siguientes:

Una amasadora, marca «Juva», para cien kilos de harina, en estado mediano de conservación, valorada en seis mil pesetas.

Un motor eléctrico, «Alas», de 2 HP., adosado a la anterior, valorado en dos mil pesetas.

Una refinadora, marca «Juva», con motor eléctrico de 1 HP., adosado a la misma, valorada en cuatro mil quinientos pesetas.

Para la celebración del acto de la subasta y remate se ha señalado el día 25 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en los establos de este Juzgado, calle Cervantes número 61, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercio.

2.^a Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de lo que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, cuyo domicilio antes se expresa.

Dado en Coria del Río a 26 de septiembre de 1963.—El Juez, Antonio Sánchez.

Importe: 336 ptas. Recargo 10 por 100, 33,60. Timbre Provincial, 1,10. Idem Municipal, 3,00.

MENGIBAR

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Joaquín Martín Prieto, de 17 años de edad, de estado soltero, natural y vecino que fue de Sevilla, calle Carmona número 44, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de falta número 92 de 1962, por estafa a la Renfe, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se expide el presente en Mengíbar a 25 de septiembre de 1963.—El Juez Comarcal.—El Secretario.

N. 4780

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal del Mármol

Isla Mayor del Guadalquivir

Trajano, 2.—Sevilla.

De acuerdo con sus Ordenanzas, esta Comunidad celebrará (D. m.) Junta General ordinaria en primera convocatoria, el domingo, día 27 de los corrientes, a las doce de la mañana, en su domicilio social, sito en el número 2 de la calle Trajano, de esta capital, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1.^a Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.^a Examen y aprobación de la Memoria semestral que presenta el Síndicato de Riego.

3.^a Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año 1964 presenta el Síndicato de Riego.

4.^a Prouestas e informes del Síndicato de Riego.

Sevilla, 21 de octubre de 1963.—El Presidente, Francisco M. Abadre y Álvarez-Ossorio.

Importe: 186 Ptas. Recargo 10 por 100, 18,60. Timbre Provincial, 1,10. Idem Municipal, 3,00.

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar, que la precedente Ordenanza fué aprobada por el Ayuntamiento pleno el día treinta de septiembre ppdo., y lo certifico: como así mismo que el Ayuntamiento se compone del Sr. Alcalde-Presidente y DOCE Concejales, habiendo asistido a esta sesión el Sr. Alcalde y ONCE Concejales; uniéndose certificación del acuerdo. --

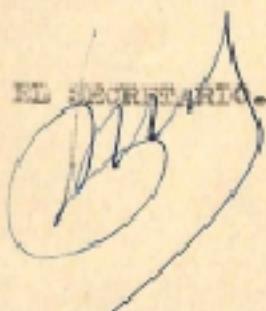
Lora del Río, a dos de octubre de mil novecientos

sesenta y tres. --

Vdgo
M. ALCALDE.



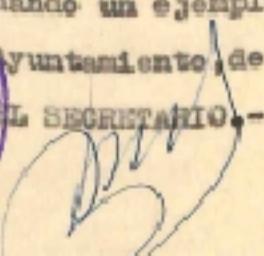
EL SECRETARIO



O T R A: Lora del Río, a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. -- La pongo yo el Secretario para hacer constar, que de conformidad a lo ordenado en la sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre ppdo., con esta fecha se envía al Excmo: Sr. Gobernador Civil de la provincia el correspondiente Edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, quedando un ejemplar expuesto al público en el Tablón de este Ayuntamiento, de que certifico.



EL SECRETARIO



DILIGENCIA DE PUBLICACION: El infrascrito Secretario, hace constar, que la precedente Ordenanza ha estado expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el 16 de Octubre ppdo., cuyo edicto aparece inserto en el B.O. de la provincia nº 245 de 15 de Octubre pasado; no habiéndose presentado reclamación alguna. -- Y para que conste firme el presente que visto el Sr. Alcalde en Lora del Río, a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vdgo
EL ALCALDE

